

PRÁCTICAS EXTERNAS EXTRACURRICULARES

INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA PRÁCTICAS EXTERNAS EXTRACURRICULARES

Tabla 1. Resumen de requisitos para la realización de prácticas externas extracurriculares.

TIPO DE ESTUDIOS	REQUISITOS DE MATRICULA PARA PODER REALIZAR PRÁCTICAS <i>(se deben cumplir antes del inicio de las prácticas)</i>	DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS <i>(nº máximo de horas de prácticas por curso académico) (2)</i>	FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PERIODO DE PRÁCTICAS (3)
GRADOS	Tener superados, al menos, el 50% de los créditos de la titulación.	900 h	30 de septiembre
MÁSTERES OFICIALES	Estar matriculado/a en el 50% de créditos de la titulación o tener superados, al menos, el 50% de los créditos de la titulación.	El resultado de multiplicar el nº de créditos matriculados por 25h. No se podrá superar 60 ECTS/año (equivale a un máximo de 1500h)	30 de septiembre
TÍTULOS PROPIOS <i>Experto, Especialista y Máster, Formación del Profesorado, Enseñanza Abierta, Desarrollo Profesional</i>	Estar matriculado/a en un curso completo de Formación Permanente	El resultado de multiplicar el nº de créditos matriculados por 25h. No se podrá superar 60 ECTS/año. (equivalente a un máximo de 1500h)	30 de septiembre (en los cursos con un plazo de realización extraordinario, el periodo de prácticas concluirá en la fecha en la que finalice el curso)
MICROTÍTULOS <i>Microgrados y Micromáster</i>	Estar matriculado/a al menos en 20 ECTS del Microtítulo (<i>Microgrado/Micromáster</i>).	El resultado de multiplicar el nº de créditos matriculados por 25.	30 de septiembre
DOCTORADO	Estar matriculado/a en 1º, 2º curso de doctorado o en el periodo de tutela de tesis	1500 h	30 de septiembre

PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

1. REQUISITOS DE MATRICULA PARA PODER REALIZAR PRÁCTICAS

- Estado de la matrícula:

- El estudiantado estará matriculado en la UNED durante el periodo completo de realización de las prácticas externas extracurriculares.
- Se podrán gestionar las prácticas de los/las estudiantes matriculados, aunque su estado de matrícula no esté confirmado debido a algún requerimiento pendiente (como al menos un pago) por parte del Negociado de Estudiantes de su facultad o escuela, siempre que el Negociado de Estudiantes informe de esta situación a la Oficina de Prácticas.

- Superación o matriculación de créditos mínimos:

- Un/a estudiante de Grado podrá iniciar prácticas si ha superado 120 créditos, y así consta en la Secretaría Virtual. La Oficina de Prácticas comprobará esta información.
- Un/a estudiante que desee comenzar las prácticas el 1 de octubre, pero aún no tenga reflejado en su expediente académico la calificación de las asignaturas superadas en la convocatoria extraordinaria de septiembre deberá solicitar a los equipos docentes que informen por correo electrónico a la Oficina de Prácticas sobre la superación de dichas asignaturas, para así poder computar el número de créditos superados por el/la estudiante en esa fecha.
- Un/a estudiante de Máster oficial tiene que estar matriculado/a al menos en el 50% de los créditos ECTS del máster. Por ejemplo, en un **Máster de 60 créditos**, el/la estudiante debe estar matriculado de al menos 30 créditos o haber superado el 50% de los créditos del máster. En un **Máster de 90 créditos**, el/la estudiante debe estar matriculado/a al menos de 45 créditos o haber superado el 50% de los créditos del máster.

- Reconocimiento de créditos:

- Un/a estudiante podrá iniciar las prácticas si, habiendo obtenido el reconocimiento de los créditos suficientes, envía copia de la resolución de reconocimiento emitida por el Negociado de Convalidaciones (aunque aún no figure en su expediente), junto con el comprobante de pago del coste de dichos créditos.
- Un/a estudiante podrá iniciar prácticas si, procediendo de otra universidad, tiene reconocidos los créditos de la universidad de origen en la UNED y así lo comunica por escrito o lo hace constar mediante justificación del Negociado de Convalidaciones de la facultad o escuela correspondiente a la Oficina de Prácticas.

- Convocatorias extraordinarias:

- Un/a estudiante que acabe el Título en la convocatoria de diciembre o febrero, podrá hacer prácticas hasta el 30 de septiembre, siempre que no hayan abonado las tasas de expedición del Título.

PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

- Estudiantes de Títulos Propios:

- Un/a estudiante de Títulos propios (Experto, Especialista y Master, Programas modulares, Formación del Profesorado, Enseñanza Abierta y Desarrollo Profesional) que quiera realizar prácticas deberá estar matriculado/a del curso completo.

- Estudiantes Erasmus:

- Los estudiantes de Erasmus aceptados en la UNED podrán hacer prácticas siempre que el Negociado de estudiantes de la Facultad correspondiente informe del expediente que el estudiante tiene en la universidad de origen y que cumplan con los requisitos.

2. COMIENZO DE LAS PRÁCTICAS

- Un/a estudiante de Grado o Máster oficial que desee comenzar sus prácticas el 1 de octubre, deberá estar matriculado/a en el curso académico vigente para poder tramitar el Convenio de cooperación educativa y evitar demoras en la gestión y en su incorporación al centro de prácticas. La Oficina de Prácticas no podrá garantizar la firma del Convenio antes del inicio de las prácticas si no se gestiona con la suficiente antelación.
- Las entidades colaboradoras de prácticas que quieran incorporar a estudiantes en prácticas deberán realizar una solicitud a la Oficina de Prácticas, al menos, con una semana de antelación, con la finalidad de disponer del tiempo necesario para realizar las gestiones oportunas. En el caso entidades privadas, deberán abonar 50€ y enviar el justificante de pago (Ver apartado: 3. Gastos de mediación y gestión).
- Un/a estudiante de Títulos Propios podrá comenzar sus prácticas cuando tenga debidamente formalizada la matrícula y haya abonado el importe del curso o, en su caso, el primer plazo. No obstante, las prácticas deberán estar autorizadas por el/la directora/a del curso de Formación Permanente.

3. ALTA EN SEGURIDAD SOCIAL

- En el caso de las prácticas extracurriculares, remuneradas o no, **la entidad colaboradora está obligada a realizar todas las gestiones necesarias para dar de alta al estudiante en el Régimen General de la Seguridad Social** desde el primer día de inicio de las prácticas hasta su finalización. Asimismo, la cobertura de la responsabilidad civil en los términos del artículo 7.2 d) del RD 592/2014 deberá ser asumida por la misma entidad.

4. DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

- La duración de las prácticas dependerá del tipo de estudios en los que el estudiantado esté matriculado, como se puede ver en la Tabla 1 **(2)**.

PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

- El número máximo de horas diarias de prácticas será 7h.

5. PERIODO EN EL QUE PUEDEN REALIZARSE LAS PRÁCTICAS

- Las prácticas se podrán realizar durante el período oficial que corresponde al curso académico vigente, es decir, desde el 1 de octubre hasta el 30 de septiembre, como se puede ver en la Tabla 1 (3).

6. PROGRAMA FORMATIVO DE PRÁCTICAS

- El objetivo general del Proyecto Formativo de prácticas externas extracurriculares es proporcionar al estudiantado la oportunidad de profundizar y aplicar los conocimientos adquiridos durante su grado, máster, curso de formación permanente o microtítulo en un entorno profesional real, bajo la supervisión de profesionales del sector y del tutor designado por la UNED. Este proceso busca fortalecer su formación académica, desarrollar competencias prácticas y prepararlos para afrontar los retos del mundo laboral, asegurando una integración efectiva de la teoría y la práctica en su campo de estudio.

7. ANULACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

- Para evitar la anulación de las prácticas, el estudiantado deberá estar matriculado en la UNED durante todo el periodo de realización de las prácticas externas extracurriculares.
- El/a estudiante se compromete en el Anexo a no anular la matrícula. En caso de que así fuera, quedarían sin efecto las prácticas desde el momento en el que el estado de su matrícula consta como “anulada”.

8. MEDIACIÓN PARA POSIBLES CONFLICTOS ENTRE EL ESTUDIANTE Y LA ENTIDAD COLABORADORA

- En caso de diferencias o posibles conflictos entre el centro de prácticas y el/la estudiante, la UNED se compromete a intervenir y resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir durante el desarrollo de las prácticas, tal y como se establece en el convenio de cooperación educativa.

9. GASTOS DE MEDIACIÓN Y GESTIÓN

- En el caso de una entidad colaboradora privada, deberá realizar un único pago de 50 € a la universidad en concepto de 'mediación y gestión de las prácticas extracurriculares' por cada estudiante y curso académico, antes del inicio de dichas prácticas. La transferencia se efectuará al número de cuenta bancaria indicado en el convenio de cooperación educativa.
- Cualquier excepción a este requisito deberá contar con la aprobación expresa de los órganos competentes.